

# EL HORIZONTE DE LA NORMATIVA DE TRANSPORTE ANIMAL

La propuesta para la posible modificación del reglamento que regula las condiciones de transporte de los animales, que se encuentra en proceso de estudio y desarrollo en el seno de las instituciones europeas, es motivo de inquietud en el sector cunícola, por el posible impacto que pueda tener en el plano logístico y económico. Por el momento, persiste la incertidumbre, en tanto en cuanto no se determinen los términos definitivos de la futura reforma legislativa, que se siguen negociando en los diferentes grupos de trabajo del Consejo y el Parlamento Europeo.

ÁNGELA FERNÁNDEZ, PERIODISTA AGROALIMENTARIA



En diciembre de 2023, la Comisión Europea presentó a estas dos instituciones una propuesta relativa a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas, destinada a derogar y sustituir el Reglamento (CE) N° 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, vigente en la actualidad. Esta iniciativa se enmarcó en el contexto de la Estrategia 'De la Granja a la Mesa', cuando la Comisión estimó necesario ir más allá en la legislación de la UE en materia de bienestar animal, incluyendo los procesos de transporte en el marco de una actividad económica, como es el caso de los animales de producción. Entre otros motivos, Bruselas apuntó que la legislación que se remonta a hace dos décadas no refleja la evolución en

las preferencias sociales ni tampoco los crecientes retos y objetivos en materia de sostenibilidad, además de ser difícil de aplicar y de hacer cumplir.

## CUÁL ES EL PUNTO DE PARTIDA

La protección de los animales durante el transporte ha sido objeto de regulación por parte de la Unión Europea desde 1977, teniendo en cuenta su importancia, dado que unas condiciones inadecuadas pueden repercutir negativamente no solo en el bienestar de los animales, sino también en la calidad de la carne, en caso de producirse estrés o lesiones. En la actualidad, los requisitos a nivel comunitario están establecidos en el citado Reglamento (CE) N° 1/2005.

En España, se complementa con la normativa nacional, en este caso el Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte, que adapta las disposiciones europeas a las condiciones y necesidades específicas del país.

Para el transporte de conejos se aplican las exigencias generales del reglamento comunitario, dado que el mismo no establece requisitos específicos, como sí ocurre en el caso de otras especies ganaderas, tal y como explican desde la Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Algunas de dichas condiciones -detalla la Dirección General-, son que "el transportista debe estar autorizado para esta actividad, disponiendo de conocimientos específicos, y los medios de transporte que utilice deben cumplir con requisitos generales (protección frente a condiciones climáticas extremas, suelos antideslizantes, limpieza, altura suficiente para los animales)". Asimismo, "se debe asegurar que los animales sean aptos para el transporte (es decir, que no estén heridos ni enfermos)". En cuanto al tiempo de viaje y descanso, en el caso de los conejos "no hay límites específicos". Además, "se debe disponer de la documentación necesaria (certificados sanitarios, etc.)", entre otras cuestiones. Esta normativa, conocida por el sector, puesto que es la misma desde hace varios años, "ya está aceptada y aplicada por todos los operadores", y no es motivo de preocupación, indica Alfonso Miguel, presidente de la Asociación Europea de Cunicultura -ERA, por sus siglas en inglés (*European Rabbit Association*)-.

## CAMBIOS Y OBJETIVOS PLANTEADOS

Entrando en materia, en lo que respecta a la futura normativa, el texto formulado hace casi dos años por la Comisión Europea para la revisión del actual reglamento comunitario está enfocado a favorecer el sacrificio local de animales y las cadenas de distribución cortas, promoviendo evitar en la medida de lo posible el transporte de larga duración hacia el matadero. Entre otros objetivos generales, plantea avanzar hacia un mayor nivel de



bienestar animal, adaptarse mejor a la evolución de las demandas sociales, facilitar el cumplimiento de las normas o armonizar el funcionamiento del mercado interior de la UE. Más concretamente, algunos de los objetivos específicos iniciales, que más podrían afectar al sector cunícola, son la ampliación del espacio mínimo para los animales durante el transporte; una mayor protección frente a la exposición a temperaturas extremas; la limitación de los viajes largos, reduciendo tiempos e introduciendo más pausas, y la mejora del bienestar animal con la limitación de la frecuencia de descarga y recarga durante los periodos de descanso; la disposición de comida y bebida en cantidades suficientes; la optimización de las condiciones de transporte de los animales vulnerables, o el incremento de la digitalización de procesos para facilitar la aplicación efectiva de las normas.

### **ESPACIO MÍNIMO, UNA DIFICULTAD AÑADIDA**

La propuesta de Bruselas se apoya en las medidas recomendadas por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), en sus dictámenes

publicados en 2022, encomendando a proporcionar más espacio, establecer umbrales de temperaturas críticas y trayectos más cortos para mejorar el bienestar de los animales de granja durante el transporte.

En particular, en lo referente a los conejos, la EFSA sugiere calcular el espacio mínimo disponible en suelo mediante la ecuación alométrica: espacio disponible ( $\text{cm}^2/\text{conejo}$ ) =  $270 \times \text{peso vivo (kg}^{2/3})$ . Con ello, se obtienen densidades de carga aproximadas de entre 47 y 50  $\text{kg}/\text{m}^2$ . En cuanto al espacio vertical, recomienda que sea de al menos 35 cm para los conejos de sacrificio (hasta 3 kg) y de al menos 40 cm para los conejos de cría (entre 4,5 kg y 6 kg), de modo que puedan sentarse con las orejas extendidas.

La normativa vigente no es tan específica respecto a estas variables y el rango habitual utilizado a día de hoy es de entre “75 y 90  $\text{kg}/\text{m}^2$ ” de densidad de carga y de “entre 20 y 28 centímetros de altura” de los contenedores, explica Alfonso Miguel. Teniendo esto en cuenta, los parámetros planteados por la EFSA y la Comisión Europea duplicarían o triplicarían los viajes necesarios para transportar la cantidad actual de conejos, con el

consiguiente incremento del impacto medioambiental. Todo ello añadiría, asimismo, dificultades y costes logísticos, que repercutirían en la balanza económica de un sector en el que los márgenes de rentabilidad ya suelen ser de por sí ajustados, y que además ha venido acometiendo múltiples esfuerzos y sigue trabajando en mejoras para asegurar el bienestar de unos animales que son particularmente sensibles a cualquier contratiempo en las condiciones de cría y transporte. En este ámbito, el Grupo Operativo Welfarecun desarrolla un estudio para dotar de evidencia científica las condiciones aplicadas al transporte de conejos vivos, con el fin de que sus conclusiones sirvan para avanzar hacia una regulación que responda a la realidad del sector. El estudio se enmarca en el proyecto “Nuevos procesos de cebo, transporte y sacrificio en cunicultura para la mejora del bienestar animal” y, después de dos primeras fases de índole experimental, encara la tercera fase, que se llevará a cabo en condiciones comerciales reales. Con los resultados que se obtengan, se definirán recomendaciones en las que puedan sustentarse futuras normativas europeas.

## EN PROCESO DE REVISIÓN

Volviendo a la propuesta de reforma del reglamento comunitario, en cualquier caso, no es definitiva, ya que se sigue trabajando a nivel técnico en las diferentes instancias europeas encargadas de su estudio. “En este momento se está en negociaciones, tanto en los grupos de trabajo del Consejo como en el Parlamento Europeo”, a partir de la propuesta inicial de la Comisión Europea, tal y como recuerda la Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal. El Consejo de la UE ha venido estudiando el texto planteado en 2023 por la Comisión Europea, a lo largo de las sucesivas presidencias de turno (Bélgica, Hungría y Polonia). La última actualización sobre el estado de los trabajos fue presentada el pasado mes de junio por la reciente presidencia polaca, con sugerencias de redacción para varios capítulos; en particular, los relativos a las condiciones de transporte, autorizaciones para organizadores y transportistas y obligaciones durante el transporte, así como un nuevo anexo sobre planes de contingencia.

En el caso del Parlamento Europeo, el expediente ha sido asignado a la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Comisión de Transportes y Turismo, de forma conjunta, y la Comisión de Pesca emitirá un dictamen. La votación en el pleno está prevista para finales de este 2025. No obstante, el debate en la Eurocámara se encuentra paralizado, debido a las diferencias de opiniones entre los ponentes de las Comisiones de Agricultura y de Transportes.

Dado que el proceso sigue abierto, incide la citada Dirección General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, “no puede preverse el texto final, de forma que no deben adelantarse acontecimientos”. Por ejemplo, la propuesta inicial incluía el trabajo nocturno en caso de temperaturas extremas y, actualmente, esa posibilidad parece descartarse, tras un contundente informe en contra del Comité Económico y Social Europeo”.

En todo caso, añaden estas mismas fuentes, “se va hacia unos requisitos más concretos sobre duración límite del transporte, una mayor atención a los animales más vulnerables (como los más jóvenes o los que están al final de su vida productiva) y unos requisitos más estrictos de formación del personal”.

## LA COMISIÓN EUROPEA PROPONE, ENTRE OTROS OBJETIVOS, MAYOR ESPACIO PARA LOS ANIMALES DURANTE EL TRANSPORTE, MEJOR PROTECCIÓN FRENTE A TEMPERATURAS EXTREMAS O VIAJES MÁS CORTOS Y CON MÁS DESCANSOS

Del mismo modo, hasta que no se conozca el texto definitivo, reiteran que es pronto para saber cuál será su impacto en el sector. No obstante, en el caso de los conejos, consideran “determinante que se excluyan los tiempos de carga y descarga de los contenedores donde se transportan los animales en el cómputo final”.

### LO QUE EL SECTOR DEMANDA

La propuesta de reglamento de la Comisión Europea se elevó a consulta pública en España en marzo de 2024, mediante un Estudio de Impacto sobre las Propuestas Legislativas de la

Comisión Europea. Desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación señalan que “se recibieron numerosas aportaciones, además de las que se reciben en las reuniones regulares que el Departamento celebra con el sector”. En suma, las preocupaciones más comunes son “sobre los aspectos que puedan limitar más la actividad (tiempos máximos de viaje, temperaturas extremas) o sobre aquellas que puedan incrementar más los costes (como es una disminución drástica de la densidad o que se deban cambiar los medios de transporte)”.

En términos generales, en el sector ganadero en su conjunto y en el cunícola en particular, hay un deseo reiterado, que es que la legislación europea se plantee “con base en estudios científicos” y así lo manifiesta el presidente de ERA, Alfonso Miguel. En definitiva, en lo que respecta al marco normativo comunitario que regula el transporte de animales vivos, se mantiene la expectativa mientras sigue abierto el proceso legislativo en el seno de las instituciones europeas, con inquietud ante los posibles cambios que puedan aplicarse a partir del momento en que Bruselas determine y adopte el futuro reglamento que, a su vez, requerirá, previsiblemente, una adaptación de la normativa nacional. Del mismo modo, se desconoce cuál será el calendario de aplicación. “Aún no se sabe cuándo se adoptará la propuesta, pero parece difícil que sea antes de finales del 2026, y tendrá periodos transitorios de varios años”, indica la Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal.



# CUNISER® REGRESA

EL LÍDER EN FERTILIDAD

ÚNICO EXCLUSIVO PARA CONEJAS



**Induce, estimula y sincroniza el ciclo estral con dosis precisas, fáciles de aplicar y sin errores.**

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

**Covegan**  
www.covegan.es

**Biogénesis  
Bagó**



CUNISER®. Gonadotropina Sérica altamente purificada (eCG/PMSG), como polvo liofilizado y disolvente para su reconstitución. COMPOSICIÓN: en todos los casos, la concentración final tras la reconstitución completa es de 25 UI/ 1 mL. CUNISER 500: vial 500 UI de eCG/PMSG polvo liofilizado. Vial 20 mL disolvente (PBS). CUNISER 5000: vial 5.000 UI de eCG/PMSG polvo liofilizado. Vial 200 mL disolvente (PBS). ESPECIE DESTINO: conejas reproductoras. INDICACIONES: Inducción y sincronización del estro. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: Intramuscular o subcutánea. POSOLOGÍA Y RECOMENDACIONES DE USO: 25 UI/animal, equivalente a 1 mL de la dilución final. Administrar en dosis única 48 horas antes de la inseminación artificial o servicio natural dirigido. TIEMPO DE ESPERA: 0 días. PERÍODO DE VALIDEZ: 24 meses. CONSERVACIÓN: nevera entre 2 y 8 °C. Mantener el vial liofilizado protegido de la luz solar. PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS: manipular con cuidado y bajo supervisión de un veterinario. Es muy recomendable el uso de guantes de látex. No se recomienda su manipulación por mujeres embarazadas. Mantener fuera del alcance de los niños. Titular de las licencias BIOGENESIS GLOBAL SL (BIOGENESIS BAGO). Licencias: 1734 ESP y 1736 ESP (España). Medicamento sujeto a prescripción veterinaria. Exclusivo de uso veterinario.